

POZO ALMONTE, 26 ABR 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 314**VISTOS:**

El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y esta Corporación Edilicia de fecha 15 de Septiembre de 2011. La Resolución Exenta Nro. 582 de fecha 28 de Septiembre de 2011 que aprueba convenio de Transferencia. El Certificado de Imputación F.N.D.R. NRO. 308/2011 que asigna recursos a los ítems del proyecto. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 139/2012, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación Edilicia. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Formularios. El Decreto Municipal Nro. 174 de fecha 27 de Febrero de 2012, que llama a Propuesta Publica Nro. 01/2012 denominada **"IMPLEMENTACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA POZO ALMONTE"**, aprueba Bases de Licitación y crea Comisiones Receptora de Oferta y Comisión de Evaluación y Análisis de Propuesta. Decreto Nro. 192/2012 de fecha 01 de Marzo de 2012 que aprueba la publicación de Adquisición Nro. 2591-19-LE12. Las consultas y Aclaraciones de la Propuesta Pública Nro. 01/2012. Los antecedentes presentados a través del Portal Mercado Publico de los oferentes Srs. Jaime Antonio Farías Morales, Ingeniería y Servicios Netland Ltda., Telefónica Empresas Chile S.A., Celera S.A., Osvaldo Carpinello Seguridad y Telecomunicaciones E.I.R.L. El Acta de Apertura de fecha 20 de Marzo de 2012. El Acta de Evaluación de fecha 09 de Abril de 2012, emitido por la Comisión designada para tal efecto, a través del Decreto Llámese a Propuesta Publica Nro. 01/2012. El Ord. Nro. 02 de fecha 19 de Abril de 2012 del Presidente de Comisión de Evaluación donde solicita al Sr. Alcalde de la I.Municipalidad de Pozo Almonte, pronunciamiento de adjudicación. El Certificado Nro. 26 de fecha Abril de 2012 del Honorable Cuerpo de Concejales de la I.Municipalidad de Pozo Almonte de, que aprueba la adjudicación de propuesta al oferente **SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., RUT NRO. 52.000.637-0** La providencia alcaldicia de fecha 19 de Abril de 2012 en el Oficio aludido y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:**1.- ACEPTACION DE LA OFERTA :**

ACEPTASE la oferta presentada por **SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, representada por el Sr. **OSVALDO CARPINELLO**, Cédula de Identidad Nro. 6.552.271-3, para la ejecución de la Obra denominada: **"IMPLEMENTACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA POZO ALMONTE"**, por un valor de \$ **38.817.800.-** (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos) I.V.A. Incluido.

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

APRUÉBASE, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 26 de Abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, representada por su Alcalde Titular **Don AUGUSTO SMITH MARIN** y **SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, representada por el Sr. **OSVALDO CARPINELLO**, Cédula de Identidad Nro. 6.552.271-3, para la ejecución de la Obra denominada: **"IMPLEMENTACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA POZO ALMONTE"**, por un valor de \$ **38.817.800.-** (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos) I.V.A. Incluido.

3.-MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTABLÉCESE que el Contrato será a suma Alzada, sin reajuste ni intereses, según lo establecido en el punto 2.3.- **LA PROPUESTA** de las bases administrativas y punto **Nro 18 FORMA DE PAGO**, la modalidad de pago será contra recepción conforme del equipamiento dispuesta en esta licitación , y cumplido todos los requisitos establecidos en las presente Bases.

4.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de las obras es de 70 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.

5.- GARANTIAS:

El contratista deberá presentar, en las condiciones que se indican en las Bases Administrativas Especiales, **Art. Nro. 22 GARANTIAS**, los siguientes documentos bancarios:

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado, deberá entregar una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por el 5% del monto a contratar, de validez superior en **60 días** al plazo total propuesto, a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**. Dicho documento debe ser entregado preferentemente con la entrega de los contratos firmados por ambas partes, una vez que se encuentren protocolizados ante Notario Público.

En caso de aumento de plazo y valor que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una **BOLETA DE GARANTIA**, correspondiente al 7% (siete por ciento) del monto del aumento de la obra, mas el monto del contrato primitivo con una validez superior a **100 días** al plazo final propuesto.

6.- MULTAS:

En caso de incumplimiento del plazo señalado para término de obra, será motivo suficiente y valedero para la aplicación multas de la siguiente forma:

- La I.M.P.A., podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.
- No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a Caso fortuito o Fuerza Mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, Sra. Intendente, cuando corresponda.
- La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre del mandante o financista, según se requiera, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuara mientras la multa no se encuentre pagada.
- Multas por atraso en la entrega de les bienes y/o servicios contratados será:

DIAS DE ATRASOS	MULTA (Porcentaje del valor total impuestos incluidos contratado)
Entre 01 a 10 días	0. 1% diario (Por cada día de atraso)
Entre 11 a 20 días	0. 15% diario (Por cada día de atraso)
Entre 21 y mas días	0.2% diario (Por cada día de atraso)

- Observación:
- Los días de atrasos se contarán en días corridos desde la fecha de firma del contrato y el plazo de entrega propuesto por el oferente.
- Cuando se traten de entregas incompletas, o sin el respectivo montaje e instalación de los equipos quedando éstos operativos. La I.M.P.A., considerará que los bienes no han sido entregados en las condiciones ofertadas y adjudicadas, por lo cual se le aplicará la multa por atraso. Señalada en el punto 19.4. de las Bases Administrativas.

7.-INSPECCION TECNICA:

Designase como Inspector Municipal de la Obra, al Arquitecto Sr. RENATO MUÑOZ MALDONADO, para estos efectos, profesional dependiente de la Dirección de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

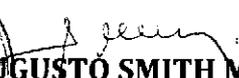
8.-IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

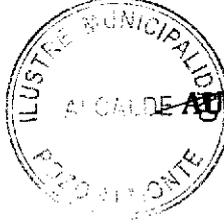
El monto total de la iniciativa de seguridad ciudadana del proyecto denominado: "**IMPLEMENTACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA POZO ALMONTE**", por un monto de \$ **38.817.800.-** (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos) I.V.A. Incluido, con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005 "ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA" del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. Ley de Presupuestos Nro. 20.481 del sector público año 2011.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,


GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)




AUGUSTO SMITH MARIN
 ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- SECPLAC.
- Interesado.
- Oficina de Partes

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 26 días del mes de Abril de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad Nro. 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y **SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. RUT NRO. 52.000.637-0**, representada por el Sr. **OSVALDO CARPINELLO**, Cédula de Identidad Nro. 6.552.271-3, ambos Juan Martínez Nro. 1684 de la Ciudad de Iquique, han acordado el siguiente contrato de Obra en los términos que se indican:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Pozo Almonte mediante Licitación Pública Nro. 01/2012 Código ID Nro. 2591-19-LE12 denominada: **"IMPLEMENTACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA POZO ALMONTE"**, adjudica la propuesta al oferente **SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, representada por el Sr. **OSVALDO CARPINELLO SILVA**, Cédula de Identidad Nro. 6.552.271-3, con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005 **"ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA"** del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. Ley de Presupuestos Nro. 20.481 del sector público año 2011.
- SEGUNDO:** El trabajo que se contrata es el que se detalla en el presupuesto presentado y ofertado por el Contratista, documento integrante de la propuesta.
- TERCERO:** **SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, representada por el Sr. **OSVALDO CARPINELLO SILVA**, Cédula de Identidad Nro. 6.552.271-3, en adelante "El Contratista" se compromete a favor de la I.Municipalidad de Pozo Almonte, ejecutar las obra indicada en el punto primero.
- CUARTO:** El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fija en la suma de **\$ 38.817.800.-** (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.
- QUINTO:** El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 70 días corridos a contar de la firma del contrato. En caso de incumplimiento del plazo señalado para término de Obra, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de multas, según lo establece el punto Ni, 19 MULTAS, subapéndices 19.1; 19.2; 19.3 y 19.4 de las Bases Administrativas.
Se entiende que los días de atraso son días corridos. Sí la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de caducidad de contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo, cancelándose sólo las partidas terminadas por el Contratista.

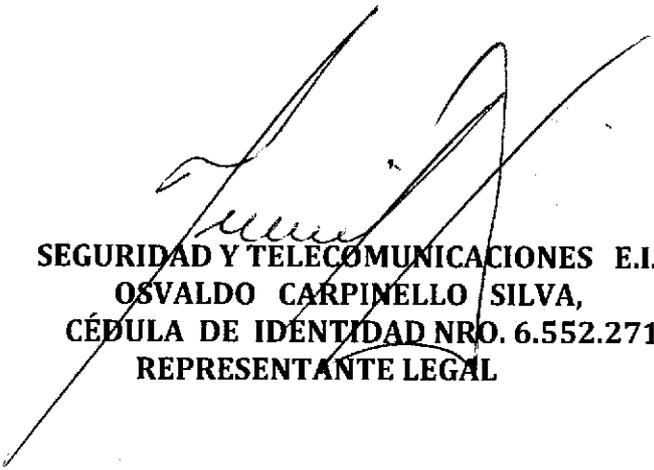
- SEXTO:** El oferente adjudicado, deberá entregar una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por el 5% del monto a contratar, de validez superior en **60 días** al plazo total propuesto, a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**. Dicho documento debe ser entregado preferentemente con la entrega de los contratos firmados por ambas partes, una vez que se encuentren notariados ante Notario Público.
- En caso de aumento de plazo y valor que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una **BOLETA DE GARANTIA**, correspondiente al 7% (siete por ciento) del monto del aumento de la obra, mas el monto del contrato primitivo con una validez superior a **100 días** al plazo final propuesto.
- SEPTIMO:** El Contrato individualizado se registrará por Estado de Pago Único y final, una vez recepcionado conforme el equipamiento dispuesto en la presente licitación y cumplidos todos los requisitos establecidos. El contratista deberá hacer llegar oportunamente en original y 3 copias a la Dirección de Obras Municipales los documentos exigidos en el punto Nro. **18 FORMA DE PAGO** de las Bases administrativas Especiales.
- OCTAVO:** Para efectos de cancelación de Estados de Pago, la contratista deberá hacer llegar oportunamente a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:
- Factura a nombre de la **I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, BALMACEDA 276 DE POZO ALMONTE, Rut. Nro. 83.017.500-8**
- Formulario de Estado de pago, el que deberá incluir el avance de la Obra en porcentaje, para la aprobación de la inspección Fiscal y timbre de la Unidad Técnica.
- NOVENO:** La I. Municipalidad de Pozo Almonte, se reserva el derecho de modificar el Proyecto y/o Especificaciones Técnicas, aumentando o disminuyendo el volumen de las obras, lo que será objeto de las correspondientes modificaciones contractuales del Contrato., según lo indicado en el punto Nro. **13.- ADJUDICACIÓN** de las Bases administrativas.
- DECIMO :** En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la unidad Técnica respectiva, ameriten aumento disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas., según lo establecido en el **punto Nro 14.3** de las Bases Administrativas.

UNDECIMO: Es de responsabilidad de "El Contratista" dar cumplimiento a la legislación laboral que dice relación con los salarios mínimos imposiciones previsionales, seguros y similares.

DUODECIMO: "El Contratista" deberá entregar el área de proyecto de despejada de escombros o materiales atribuibles a la ejecución de la obra.

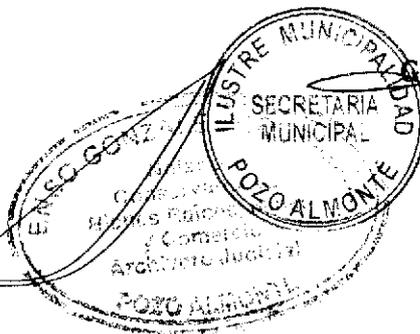
DECIMO

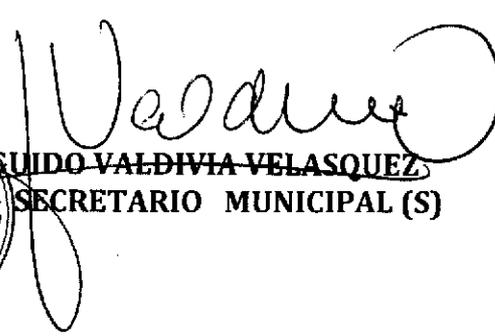
TERCERO : Para todos los efectos legales del presente contrato ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.


SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.
OSVALDO CARPINELLO SILVA,
CÉDULA DE IDENTIDAD NRO. 6.552.271-3
REPRESENTANTE LEGAL




AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE




GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)